



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 319 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 08 AGO 2023

VISTO:

El petitorio de Reconocimiento y Pago de incremento del MUC promovida por **Doña JESUSA HUAMANI PEREZ**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud con **Registro N° 909-2023** con fecha 24 de Marzo del 2023, **Doña JESUSA HUAMANI PEREZ**, ex servidora de esta institución, solicita el Reconocimiento y Pago del incremento del Monto Único Consolidado (MUC) aprobado mediante D.S. N° 320-2022-EF, el cual se le debe reconocer desde el 01 de Enero del 2023 hasta el 05 de Febrero del 2023 (fecha de cese por límite de edad);

Que, mediante **Informe N° 066-2023-GORE.ICA-DRA-OA/EP-DDOS** el Asistente Legal del Equipo de Personal de la Oficina de Administración opina que se le debe reconocer a **Doña JESUSA HUAMANI PEREZ** el incremento del Monto Único Consolidado (MUC), por haber laborado todo el mes de Enero del 2023 y 05 días del mes de Febrero del mismo año, fecha en la que dicha servidora cesó por límite de edad tal como lo establece la R.D. N° 079-2023-GORE-ICA-DRA, procediendo a realizar el cálculo del incremento de MUC a favor de la ex servidora de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	CALCULO DEL MUC	MONTO TOTAL
MUC D.S. N° 320-2022-EF	Desde el 01 de Enero del 2023 al 31 de Enero del 2023	MUC (Pagado): S/. 574.93 MUC (Incremento): S/. 797 Diferencia: S/. 222.07 (01 mes)	S/. 259.08
MUC D.S. N° 320-2022-EF	Desde el 01 de Febrero del 2023 al 05 de Febrero del 2023	Diferencia: S/. 37.01 (05 días)	

Que, mediante **D.S. N° 320-2022-EF** se aprueba el Nuevo Monto Único Consolidado (MUC) que perciben los servidores administrativos sujetos al régimen del D.L N° 276, pertenecientes al grupo ocupacional funcionario, profesional, técnica y auxiliar; dicho Decreto Supremo tiene vigencia desde el 01 de Enero del 2023;

Que, mediante **INFORME N° 267-2023-DRA-OPA/EPRE**, emitido por la Oficina de Planificación informa que **"NO"** se cuenta con Presupuesto en la Genérica de Gastos N° 21 "Personal y Obligaciones Sociales" para atender lo solicitado por **Doña JESUSA HUAMANI PEREZ**, por ende resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 319 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, **08 AGO 2023**

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. L. N° 276 y su reglamento D. S. N° 005-90-PCM, Ley N° 27444, O.R. N° 013-2019-GORE-ICA, D. L. N° 1440, y Ley 31638; D.U. N° 038-2019, D.S. N° 420-2019-EF y D. S. N° 320-2022-EF;

SE RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLECER como Adeudo por el concepto de incremento del Monto Único Consolidado (MUC) de acuerdo a lo dispuesto por el D. S. N° 320-2022-EF a favor de la ex servidora **Doña JESUSA HUAMANI PEREZ**, por el monto total de **S/. 259.08 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 08/100 SOLES)**, conforme al cálculo efectuado por el Equipo de Personal de Oficina de Administración.

SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Administración efectúe las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente, en la Partida específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449-Gobierno Regional de Ica, según disponibilidad presupuestal.

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL